

Información de Trámite

Nombre Trámite	PERMISOS PARA URBANIZACIONES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTALVO
Descripción	El trámite de Permisos para Urbanizaciones es el procedimiento mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal otorga la autorización para desarrollar proyectos de urbanización, que incluyen la división de terrenos, apertura de vías, implementación de servicios básicos y demás obras de infraestructura, verificando el cumplimiento de la normativa técnica, urbanística y legal vigente aplicable.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite de Permisos para Urbanizaciones son las personas naturales o jurídicas, propietarias, promotoras o desarrolladoras de proyectos urbanísticos, quienes obtienen la autorización municipal para ejecutar urbanizaciones, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica, urbanística y legal vigente aplicable. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Permisos Para Urbanizaciones

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud en especie valorada, de revisión y aprobación de planos
- Copia del certificado de no adeudar al GADM-MONTALVO
- Copia de la escritura del solar inscrita y catastrada
- Copia de la carta de pago del impuesto predial Actualizado
- Linea de Fabrica del Solar
- Copia de cedula de ciudadanía de propietario(s)
- Copia del Certificado de votación de propietario(s)
- Copia del certificado del registro de la propiedad
- Copia de la Medidion del Solar
- Cinco juegos de planos Originales Georreferenciados, firmados y sellados por el profesional en formato y escala legible.
 - a. Plano Global Georreferenciado
 - b. Plano de Amanzanamiento
 - c. Plano de Diseño Vial (calles, aceras y bordillos)
 - d. Planos de Instalaciones eléctricas
 - e. Plano de Instalaciones Sanitarias (Agua Potable, Aguas Servidas, Aguas Lluvias y Sistema contra incendios)
 - f. Cuadro de Áreas de los lotes
 - g. Presupuesto Referencial, firmado y sellado por el profesional Responsable
 - h. Planos georreferenciados en digital en formato .dwg (1 Cd)
 - i. Hoja de responsabilidad técnica, firmada por profesional.Se requiere inspección

Requisitos Específicos:

- Factibilidad de agua potable y alcantarillado
- Factibilidad de energía eléctrica
- Sistema de drenaje pluvial
- Certificado de uso de suelo
- Estudio de impacto vial (en proyectos grandes)
- Áreas de cesión obligatoria (parques, equipamiento)
- Garantías o pólizas de cumplimiento

¿Cómo hago el trámite?

El trámite de **Permisos para Urbanizaciones** se realiza a través de la **Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial**, mediante la **Plataforma Virtual**, donde se recepta, revisa, evalúa y procesa la documentación técnica y legal presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos urbanísticos, ambientales y normativos establecidos para la aprobación del proyecto de urbanización.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

"LA ORDENANZA QUE REGULA LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE URBANIZACIONES DENTRO DEL CANTÓN"
Costo de Aprobación de la Urbanización (Tasas Municipales)

El pago por la aprobación del proyecto de urbanización se calcula como una fracción del presupuesto de la obra:

Tasa de Aprobación: Corresponde al 1 por mil (1‰) del presupuesto por metro cuadrado vigente para la aprobación del anteproyecto

3.

Segunda Etapa (Obras): Al completar la construcción de la infraestructura (al menos el 50% de las obras), se debe realizar un segundo pago correspondiente a la aprobación final, calculado de la misma manera (1‰ del presupuesto de obras)

3.

Permisos de Construcción de Obras Complementarias: Se paga una tasa adicional del 1 por mil (1‰) por el permiso de construcción de las obras complementarias (aceras, vías, redes, etc.)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Lunes a Viernes, 08h00 a 17h00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Correo Electrónico: planificacion@montalvo.gob.ec

Transparencia